

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Miércoles 26 de Octubre

Núm. 121

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución concesión aprovechamientos de aguas subterráneas para riego en Fuentetovar (Soria).....	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Aprobación definitiva expediente modificación presupuestaria nº 4/2005.....	4
ALMAZÁN	
Solicitud licencia de obra y ambiental ampliación nave exposición de muebles	5
Solicitud licencia para instalación conjunta de una planta de tratamiento de purines	5
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Incoación expediente de reversión de terreno.....	5
VALDENEBRO	
Exposición pública padrones tasa de agua y basura 1º trimestre 2005.....	6
CIRUJALES DEL RÍO	
Convocatoria vacante Juez de Paz.....	6
SAN PEDRO MANRIQUE	
Expediente contribuciones especiales obra distribución agua y saneamiento en Taniñe y Las Fuentes	6
TRÉVAGO	
Delegación de funciones.....	6
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprobación modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.....	6
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para discoteca en local nº O.R-4, urbanización Las Camaretas	6
VALDEPRADO	
Solicitud licencia obra para reforma línea aérea M.T. en Valdeprado-Navajún-Valdemadera	7
TAJUECO	
Subasta aprovechamiento de chopos.....	7
PINILLA DEL CAMPO	
Adjudicación contrato de obra rehabilitación casa consistorial	7

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria de elecciones parciales para cubrir cinco puntos de vocales comisión permanente	8

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 27/2005	8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1036/2005	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100331636	SORIA VAJILLA, S.L.	CL MERINEROS 12	42001	SORIA	03 42 2005 010372796 0205 0205	60,62
0111	10	42100429646	TRANSBEDAHOR, S.L.	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03 42 2005 010374214 0205 0205	1.503,71
0111	10	42100440154	S.I.J.C.LAZARO MARTINEZ;	PP DEL ESPOLON 12	42001	SORIA	02 42 2005 010374315 0205 0205	859,41
0111	10	42100440154	S.I.J.C.LAZARO MARTINEZ;	PP DEL ESPOLON 12	42001	SORIA	02 42 2005 010437262 0305 0305	918,68
0111	10	42100522606	SORIA BUZON, S.L.	CL JUAN LOPEZ DE VEL	42003	SORIA	03 42 2005 010375527 0205 0205	108,80
0111	10	42100522606	SORIA BUZON, S.L.	CL JUAN LOPEZ DE VEL	42003	SORIA	03 42 2005 010375628 0205 0205	27,82
0111	10	42100660123	PELUQUERIA CANELA, S.L.	CL VENERABLE PÁLAFOX	42001	SORIA	03 42 2005 010378860 0205 0205	353,30
0111	10	42100660123	PELUQUERIA CANELA, S.L.	CL VENERABLE PÁLAFOX	42001	SORIA	03 42 2005 010378961 0205 0205	46,43
0111	10	42100704478	DAKOTA SHOES, S.L.	CL CORTES 3	42003	SORIA	03 42 2005 010380375 0205 0205	228,36
0111	10	42100820474	RAMOS HERNANDEZ MIGUEL A	CL LA FUENTE, S/N	42167	ALMARZA	03 42 2005 010383611 0205 0205	252,16
0111	10	42100826942	GRUPO FABRICANTES DAKOTA	CL CORTES 3	42003	SORIA	03 42 2005 010384015 0205 0205	197,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	361012700820	MARTINEZ OYA CARLOS	AV VALLADOLID 5	42001	SORIA	03 42 2005 010309445 0305 0305	275,50
0521	07	420009915916	CEÑA GONZALEZ FELIX	CL FRANCISCO DE SOTO	42003	SORIA	03 42 2005 010312374 0305 0305	275,50
0521	07	420011108814	GARCIA RUBIO JUAN CARLOS	CL SAN LORENZO 19	42002	SORIA	03 42 2005 010314802 0305 0305	275,50
0521	07	420011634735	BENEDIT MORENO JOSE LUIS	CL PATIOS DE D. VELA	42001	SORIA	03 42 2005 010316519 0305 0305	275,50
0521	07	420012434579	CALVO HERNANDEZ EDUARDO	CL ANGEL DE LA GUARD	42001	SORIA	03 42 2005 010318842 0305 0305	275,50
0521	07	420012864110	MIRALLES MUR ANTONIO	CL PASION SANTA BARB	42005	SORIA	03 42 2005 010320054 0305 0305	244,99
0521	07	421002098115	ALVAREZ LARIOS FERNANDO	PP SANTA BARBARA 21	42004	SORIA	03 42 2005 010326421 0305 0305	275,50
0521	07	421002098115	ALVAREZ LARIOS FERNANDO	PP SANTA BARBARA 21	42004	SORIA	03 42 2005 010326522 0205 0205	275,50
0521	07	500033770262	TELLO ARRIETA MARIA JOSE	CL SAGUNTO 4	42001	SORIA	03 42 2005 010327633 0305 0305	137,08
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07	420012611304	NUÑEZ RUBIO JOSE MANUEL	CL CALLEJONES	42223	MORON DE ALM	03 42 2005 010335414 0205 0205	206,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	42100539275	PEREZ PEREZ EUGENIO	PZ SAN GIL 1	42002	SORIA	03 42 2005 010340666 0205 0205	158,00
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07	490022322869	JIMENEZ MOTOS RAMON	CL LA IGLESIA, 3	42190	GOLMAYO	08 42 2005 010099681 0404 0904	174,60

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de concesión de aguas subterráneas.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente CP 20767 SO incoado a instancia de Jesús Moreno Mínguez en representación de D^a Teófila Yubero Oliva, D. Pascual Moreno Oliva, D. Jesús Moreno Yubero y D^a Beatriz Consuelo Mínguez Palomar, como propietarios de las parcelas 230 y 231 del polígono 6, con domicilio en Plaza del Hospital, 12 - 3º A, 42360 - Berlanga de Duero (Soria), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 8,676 l/sg., en término municipal de Velamazán en la localidad de Fuentetovar (Soria), con destino a riego de 14,46 has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, si se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

Unidad Hidrogeología: 02.15.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 75 mts. de profundidad, entubado de 220 mm. de diámetro situado en la parcela 231 del polígono 6 con destino al riego de las parcelas 230 y 231 con una superficie total riego de 14,46 has.

Nombre del titular y D.N.I.: Teófila Yubero Oliva D.N.I. 16.705.949-Z; Pascual Moreno Oliva D.N.I. 16.705.952-V; Jesús Moreno Yubero D.N.I.16.767.555-A; Beatriz Consuelo Mínguez Palomar D.N.I. 72.867.456 Y.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 231 del Polígono 6, al sitio de El Paso y Prados, en término municipal de Velamazán en la localidad de Fuentetovar (Soria), con destino a riego de 14,46 has.

Caudal máximo en litros por segundo: 22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 8,676 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 46 C.V. de potencia capaz de impulsar un caudal de 22 litros/seg. a una altura de 133 mts.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 86.760 m³.

Superficie regable en hectáreas: 14,46 has. de las parcelas 230 y 231 del polígono 6.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Jesús Moreno Yubero, Beatriz Consuelo Mínguez Palomar, Teófila Yubero Oliva y Pascual

Moreno Oliva, autorización para extraer del acuífero UH.02.15 un caudal total continuo equivalente de 8,676 l/sg., en término municipal de Velamazán en la localidad de Fuentetovar (Soria), con destino a riego de 14,46 has. y un volumen máximo anual de 86.760 m³.

SEGUNDA.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de Junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la

Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 6 de octubre de 2005.- El Jefe de la Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 3321

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 4/2005, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

La presente modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
4323.61101	PARQUES Y JARDINES. Plan adec. Entorno Barriada Yagüe.....	210.000,00 €
441.62300	ABASTECIMIENTO AGUAS. Mejora EDAR.....	219.600,00 €
441.62301	ABASTECIMIENTO AGUAS. Depósito Castillo.....	78.000,00 €
441.62302	ABASTECIMIENTO AGUAS. Mejora ETAP.....	300.000,00 €
4323.63200	PARQUES Y JARDINES. Museo del agua.....	168.000,00 €
4323.63201	PARQUES Y JARDINES. Centro Interpretación.....	100.000,00 €
Total Capítulo VI		1.075.600,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.075.600,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
121.15000	ADMN.GENERAL. Complemento de productividad.....	25.000,00 €
121.15100	ADMN.GENERAL. Gratificaciones.....	45.000,00 €
Total Capítulo I		70.000,00 €
422.21200	ENSEÑANZA. Edificios y otras construcciones.....	25.000,00 €
463.22001	PRENSA E INFORMACION. Prensa, Revistas, Libros y O.P.....	5.000,00 €
222.22104	SEGURIDAD. POLICIA LOCAL. Vestuario.....	28.000,00 €
451.22609	CULTURA. Actividades.....	90.000,00 €
454.22607	FESTEJOS POPULARES.....	80.000,00 €
4520.22612	DEPORTES. Actividades.....	30.000,00 €
Total Capítulo II		258.000,00 €
4323.61100	PARQUES Y JARDINES. Plan adec. Entorno P.Sta.Clara.....	10.000,00 €
434.62700	ADICIONALES. REVISION PRECIOS.....	100.000,00 €

514.62700	ADICIONALES. REVISION PRECIOS.....	100.000,00 €
433.63200	REHABILITACION Y RESTAURACION .Edif. municipales	60.000,00 €
533.63201	MONTES. Ampliación Centro de Interpretación Valonsadero	80.000,00 €
Total Capítulo VI		350.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.		678.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION GASTOS		1.753.600,00 €

La operación anterior se financia con una baja de crédito en el capítulo II en diferentes partidas de vestuario; en el capítulo VI, se reduce la partida de Extinción de Incendios, al configurarse la adquisición de la escalera como gasto plurianual; y, la partida de ampliación de la Casa Consistorial, al incrementarse en un año más la ejecución de la obra.

La modificación se financia también con generación de mayores ingresos por la aportación del Ayuntamiento de Golmayo para financiar las obras de mejora de la planta de tratamiento de agua potable, según convenio firmado en su día; por la aportación de GESTURCAL a la obra de acondicionamiento de la Barriada de Yagüe; por la subvención de la Comunidad Autónoma para el acondicionamiento de la Muralla; y, por la aportación de Caja Duero para la financiación de actividades.

Todo ello, en los términos siguientes:

DISMINUCIÓN DE CREDITO GASTOS

Partida	Denominación	Importe
223.22104	PROTECCION CIVIL. EXTINCION INCENDIOS. Vestuario.....	2.800,00 €
4322.22104	ALUMBRADO PUBLICO. Vestuario.....	5.700,00 €
4323.22104	PARQUES Y JARDINES. Vestuario.....	12.700,00 €
433.22104	EDIFICIOS. Vestuario.....	2.800,00 €
451.22104	CULTURA. Vestuario.....	2.200,00 €
511.22104	VIAS PUBLICAS. Vestuario.....	800,00 €
611.22104	ADMINISTRACION FINANCIERA. Vestuario.....	1.000,00 €
Total Capítulo II.....		28.000,00 €
121.62200	AMPLIACION CASA CONSISTORIAL	85.000,00 €
223.62400	PROTECCION CIVIL. EXTINCION INCENDIOS.	
Material Transporte		240.000,00 €
Total Capítulo VI		325.000,00 €
TOTAL DISMINUCION DE CREDITO GASTOS.		353.000,00 €

MODIFICACIÓN DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
470.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EMPRESAS PRIVADAS.....	200.000,00 €
Total Capítulo IV		200.000,00 €
724.01	DE EMPRESAS PUBLICAS.- Zona verde Barriada Yagüe.....	210.000,00 €
755.21	CC.AA. Parque del Castillo.....	268.000,00 €
755.22	CC.AA. Acondicionamiento Muralla	24.000,00 €
762.00	AYUNTAMIENTO GOLMAYO. Mejora ETAP	300.000,00 €
Total Capítulo VII		802.000,00 €
TOTAL MODIFICACION DE INGRESOS.		1.002.000,00 €

El resto se financia con el remanente líquido de tesorería sobrante del ejercicio 2004, por importe de 398.600,00 €, de ellos 297.600,00 € procedentes del canon del servicio de abastecimiento de agua, y el resto 101.000,00 € del remanente de tesorería para gastos generales, la financiación se efectuará con cargo a los conceptos presupuestarios:

870.00 Aplicación para financiación de crédito extraordinarios: 297.600,00 €

870.01 Aplicación para financiación de suplementos de crédito: 101.000,00 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso adminis-

trativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 17 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3331

ALMAZÁN

Por don Félix Ramos Blázquez, en representación de Almazán Clásico, S.L., solicita licencia ambiental y de obra para ampliación de nave destinada a almacén exposición de muebles en la parcela 36-N del Sector UI-2 N del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 11 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 3310

Por doña María Trinidad Carretero Sánchez, en representación de Tratamiento Almazán, S.L., solicita licencia para la instalación conjunta de una planta de tratamiento de purines asociada a una planta de cogeneración, a ubicar en las parcelas 10.017 y 20.017, del Polígono 20 de este término municipal.

Lo que en virtud a lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública, en las Oficinas Municipales, por el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que cualquier persona pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Almazán, 18 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 3325

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al domicilio del interesado, se publica íntegramente la siguiente resolución:

Este Ayuntamiento está incoando expediente de reversión de terreno de una parcela de 23.840 m² en "Los Eriales" de la Olmeda, enajenada por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 1985 por el precio de 32.000 ptas. al Grupo Secovan, S.A.

En la subasta se establecía que el rematante se obliga a instalar en los terrenos objeto de la subasta una fábrica de contenedores en la que hubiera 60 puestos de trabajo. Si la fábrica no se instalara en el plazo de 5 años, el terreno enajenado revertirá al mismo precio de la enajenación.

Lo que se hace público para que el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio se puedan formular por los interesados las alegaciones pertinentes antes de la adopción del acuerdo definitivo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 7 de octubre de 2005.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3311

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la tasa de agua y recogida de basuras, correspondientes al primer semestre de 2005, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 11 de octubre de 2005.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 3313

CIRUJALES DEL RÍO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cirujales del Río, 29 de septiembre de 2005.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 3314

SAN PEDRO MANRIQUE

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2005, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Distribución Agua y Saneamiento en Taniñe y Las Fuentes 2ª fase", el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

San Pedro Manrique, 10 de octubre de 2005.– El Alcalde, Carlos Martínez Izquierdo. 3315

TRÉVAGO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2005 se ha resuelto delegar en el primer teniente de Alcalde, D. Ángel García Tutor, para que sustituya a la Alcaldesa en todas sus funciones entre los días 15 de octubre y 13 de noviembre de 2005 período durante el cual Dª Mª Concepción Delgado

do Escribano debe ausentarse del municipio. Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Trévago, 29 de septiembre de 2005.– La Alcaldesa, Mª Concepción Delgado Escribano. 3317

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, modificada provisionalmente por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2005, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente modificación de la Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

"Artículo 9.5.- Régimen de la concesión del servicio.

El pago del importe de la autorización o permiso de enganche a la red general será efectivo juntamente con la presentación de la solicitud y tendrá un importe de 36 €, el cual deberá ser satisfecho previamente al acto físico de enganche por el interesado producido el cual se expedirá el correspondiente mandamiento de pago por la Tesorería Municipal.

Artículo 14.- Recaudación de la Tasa

El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. En el primer período se producirá el cobro de la totalidad de la cuota fija señalada en el artículo 6.2 de la presente Ordenanza y en el segundo período se cobrará el consumo realizado siempre que se superen los límites señalados en el artículo 6.3."

Santa María de las Hoyas, 13 de octubre de 2005.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 3319

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Miguel Jesús Lázaro Monreal con D.N.I nº 16.007.824-P en representación de la compañía mercantil Ampimira S.L con C.I.F nº B-31.355.894, se ha solicitado licencia municipal de actividad para Discoteca con emplazamiento en Local Nº O.R - 4, Complejo Comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Daniel Bartolomé Tello.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 11 de octubre de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3324

VALDEPRADO

Por parte de ERZ-ENDESA se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para la reforma de línea aérea de media tensión Valdeprado-Navajún-Valdemadera, Tramo: entre apoyos nº 1 y nº 13 en término municipal de Valdeprado, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 letra b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el presente diario, durante los cuales los interesados podrán examinar el Proyecto Técnico en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdeprado, 19 de octubre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 3323

TAJUECO

SUBASTA DE CHOPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día once de octubre de 2005, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo que se señalan a continuación, se expone al público durante ocho días, así mismo se anuncia subasta, la cual quedará suspensa si se presentaran reclamaciones hasta la resolución de las mismas.

1º.- OBJETO:

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de madera de 2.790 chopos canadienses, con un volumen estimado de 2.778'18 m³ según fórmula desarrollada por CESEFOR, a realizar en las fincas nº 5070 a, del Polígono 4 en el paraje "La Retorna" y finca nº 5134 e) Polígono 3 denominada "La Retorna y Enebradas" en márgenes del Río Duero de este municipio de Tajueco (Soria).

2º.- TIPO DE TASACIÓN: El tipo de tasación global que servirá de base a la subasta será de 125.018,10 € al alza más IVA.- Tasación Unitaria 45 euros/m³.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

a) Adjudicación a riesgo y ventura.

b) Gastos de desbroce por cuenta del rematante.

c) Corta a 12 cm en punta.

d) El adjudicatario prestará aval bancario por 70% de la totalidad del aprovechamiento adjudicado.

5º.- GARANTÍAS:

Provisional. Para tomar parte en la subasta será necesaria la constitución previamente de la garantía provisional, correspondiente al 2% del importe de tasación inicial.

Definitiva: 4% del importe del remate, debiendo acreditarse la constitución de la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tajueco, los martes de 10,00 a 14,00 horas. Teléfono (975) 365114.

7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (martes de 10,00 a 14,00 horas y viernes de 12,30 a 14,00 horas) durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Se presentarán en dos sobres:

Sobre A: Contendrá la proposición económica ajustada al modelo que contiene el Pliego.

Sobre B: la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas, haciendo constar el respectivo contenido, nombre del licitador y NIF.

9º.- APERTURA DE OFERTAS:

En la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del martes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores en el sobre B.

10º.- MODELO DE PROPOSICIÓN. Las proposiciones se ajustarán al modelo:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en calle número en nombre propio o en representación de lo cual acredita con, enterado del anuncio de subasta publicado en **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº de fecha, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento de 2.790 chopos canadienses con un volumen aproximado de 2.778,18 m³ a realizar en el Polígono 4 en el paraje "La Retorna" y finca nº 5134 e) Polígono 3 denominada "La Retorna y Enebradas" en márgenes del Río Duero de este municipio de Tajueco (Soria), cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mismo, por lo que ofrece la cantidad de (en letra y número) haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Tajueco, julio de 2005.- El Alcalde, Pablo Antonio Soria Mínguez. 3327

PINILLA DEL CAMPO

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005 se ha adjudicado el contrato de la obra Rehabilitación Casa Consistorial, a la empresa Construcciones Gama SL por el precio de 28.000 euros, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 3 de agosto 2005.

Lo que se hace público en Pinilla del Campo a 18 de octubre de 2005.

Pinilla del Campo, 18 de octubre de 2005.- El Alcalde, Evaristo Millán Millán. 3329

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 11 al 15 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero.- Convocar Elecciones Parciales, para cubrir cinco puestos de Vocales de la Comisión Permanente de esta Entidad, en el número que por Comarca, se detalla a continuación:

- Comarca de Almarza1 vocal.
- Comarca de Gómara1 vocal.
- Comarca de Frentes1 vocal.
- Comarca de Lubia1 vocal.
- Comarca de Pinares-El Valle.....1 vocal.

Segundo.- Fijar para el día 24 de noviembre de 2005, desde las 10 a las 13 horas, la fecha de celebración de las Elecciones, ante la Mesa Electoral, constituida en el Salón de Actos del edificio “Casa de la Tierra” sede de la Mancomunidad y sita en la C/ Teatro nº. 17 de Soria.

Tercero.- Solicitar de todos los pueblos, la remisión al Sr. Presidente de la Mancomunidad, durante el mes de octubre (artículo 11 del Reglamento), de certificación del acuerdo de nombramiento de su respectivo delegado para participar en las elecciones, y en el que se recoja expresamente su condición de vecino asentado y empadronado, extremos previstos en el artículo 18 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3. del Reglamento, serán electores pero no elegibles, los Delegados de los Pueblos siguientes:

- COMARCA DE ALMARZA: Almarza, Arévalo de la Sierra, Ausejo, Buitrago, Castilfrío de la Sierra, Fuentefresno, Gallinero, Narros, Pedraza, San Andrés de Soria, Tera, Los Villares de Soria y Espejo de Tera.

- COMARCA DE GÓMARA: Aldealafuente, Alparache, Bliecos, Candilichera, Cabrejas del Campo, Hinojosa del Campo, Mazalvete, Nomparedes, Reznos, Sauquillo de Boñices, Tapiela y Villanueva de Zamajón.

- COMARCA DE FRENTES: Aldealpozo, Arancón, Calderuela, Cortos, Fuensauco, Fuentetoba, Garray, Martialay, Pozalmuro, Tozalmoro, Velilla de la Sierra y Aldehuela de Periañez.

- COMARCA DE LUBIA: Almarail, Cascajosa, Cubo de la Solana, Ituero, Izana, Lubia, Los Llamosos, Navalcaballo, Quintana Redonda, Los Rábanos, Tardelcuende y Rabanera del Campo.

- COMARCA PINARES-EL VALLE: Langosto, Rollamiente, Salduero, Villar del Ala, Aldehuela del Rincón y Duruelo de la Sierra.

Quinto.- Los Delegados para realizar el acto de votación, deberán venir provistos del D.N.I. o cualquier otra documento que acredite su personalidad.”

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los pueblos integrantes de esta Mancomunidad.

Soria, 6 de octubre de 2005.- El Presidente, Manuel Hernández Huerta. 3312

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Dª ANTONIA POMEDA IGLESIAS SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3 DE SORIA y su partido,

HAGO SABER que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 27 /2005 por el fallecimiento sin testar de D. ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ ocurrido en Soria el día 25 de febrero de 2005, promovido por el Procurador Sr. ESCRIBANO AYLLON en nombre y representación de D. JOSE LUIS FERNÁNDEZ ALVAREZ, instando la declaración de herederos abintestato del finado a favor de sus cinco hermanos Dª AURORA, D. JAVIER, Dª ANA MARI, D. JOSE LUIS y Dª Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ ALVAREZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de esta Provincia**, expido el presente en Soria a cinco de agosto de dos mil cinco.-La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 3343

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Almazán de Primera Instancia nº 1.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1036/2005 por el fallecimiento sin testar de Dª. Carmen Marco Velasco hijo de Cándido y de Estefanía, nació en Utrilla el día 16 de julio de 1931, falleció en Soria el día 15 de julio de 2004 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 7 de octubre de 2005.- La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 3334

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria